ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE
Asamblea Municipal
Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM 221
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 F-23 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR JUAN PEDRO GONZALEZ ESTRELLA Y SU ESPOSA LA SRA. GLORIA MARIA MEJIAS MARTINEZ; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Juan Pedro González Estrella y su esposa la señora Gloria María Mejías Martínez, constituyeron el 25 de abril de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 69 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Juan Pedro González Estrella y su esposa la señora Gloria María Mejías Martínez, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle 2 F-23 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de ***OCHO MIL QUINIENTOS ($8,500.00) DÓLARES*** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 69 de 25 de abril de 1990 otorgada por el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

> **"URBANA: Solar Número Veintitrés (23) del Bloque "F" en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRECIENTOS (300.00) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en Doce (12.00) Metros con la Calle Número Dos (2) del bloque "F"; por el SUR, en Doce (12.00) Metros con el Solar Número Siete (7) del Bloque "F"; por el ESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el solar Número Veintidós (22) del Bloque "F"; y por el OESTE, en Veinticinco metros (25.00) con el solar Número Veinticuatro (24) del Bloque "F".**
>
> **Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.**

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia González Mejías no ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia González Mejías.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG — SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES — PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001, Y APROBADA POR MI A LOS 19 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2001.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/nom

Revisado Por: A.S.O.

Res Cancel Hipo Hac Matilde F-23 N

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 221,** Serie de 2000-2001, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE 2 F-23 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR JUAN PEDRO GONZALEZ ESTRELLA Y SU ESPOSA LA SRA. GLORIA MARIA MEJIAS MARTINEZ; Y PARA OTROS FINES";** fue aprobada por la Asamblea Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria el día miércoles, 14 de marzo de 2001 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García Ortiz	**Hon. Elioscar Pérez Ramírez**
Hon. René Garrastazú Fernández	**Hon. Rafael L. Rovira**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

Ausente Excusada: **Hon. Simona Santiago Ruíz**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día miércoles, 14 de marzo de 2001, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 15 de marzo de 2001, y éste la firmó el día lunes, 19 de marzo de 2001.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día lunes, 19 de marzo de 2001.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

nom